

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa No. 209
De 2 de julio de 2018

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el 21 de junio de 2018, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades establecidas en la Resolución Administrativa No. 202 de 5 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución No. 36 de 20 de marzo de 2012, lanzó la Convocatoria Pública del Curso de Enseñanza de Ciencia en Inglés para Primaria (ELEMENTARY SCIENCE CERTIFICATE), con el objetivo de proveer conocimientos relacionados con la enseñanza de ciencias en el idioma inglés a los maestros bilingües del nivel primario del Sistema Educativo Nacional.

Que el anuncio de la convocatoria arriba mencionado fue publicado en la página web de la SENACYT.

Que este mismo anuncio estableció como plazo para la entrega de documentos el día 04 de julio de 2018, a las 3:00 p.m. (hora exacta).

Que con el objetivo de garantizar una apropiada participación de candidatos, se hace necesario extender la fecha de cierre de la Convocatoria, para que los educadores de cada una de las regiones escolares convocadas que deseen aplicar, cuenten con el tiempo suficiente para recolectar la documentación requerida.

Que de acuerdo a la Sección 4.9 de la Resolución Administrativa No. 36 de 20 de marzo de 2012, la SENACYT tiene la potestad de decidir sobre las situaciones no previstas en el Reglamento del Programa de Desarrollo Profesional para Educadores del Sistema Educativo Nacional.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Extender el plazo de cierre de la Convocatoria Pública del Curso de Enseñanza de Ciencia en Inglés para Primaria (ELEMENTARY SCIENCE CERTIFICATE), hasta el 09 de julio de 2018 a las 3:00 p.m. (hora exacta).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la SENACYT y hacer los cambios correspondientes en el anuncio que está colocado en la página web de la SENACYT.

TERCERO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Resolución Administrativa No. 202 de 5 de septiembre de 2011, modificada por la Resolución No. 36 de 20 de marzo de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. JORGE A. MOTTA
Secretario Nacional

